

SECRETARÍA
MUNICIPAL



SECRETARÍA
MUNICIPAL



MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN
 2024-2027

27(veinte y siete) de diciembre del 2024. -----

3.- Como tercer punto del orden del día el Arq. Milton Vieyra Flores procedió a dar lectura al acta de sesión ordinaria No. 21 de fecha 13 de Diciembre de 2024, sometiéndose dicha acta a consideración del Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad.-----

L.F.S.M

4.- De acuerdo con el orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, informa que el punto a tratar consiste en la Presentación, análisis y aprobación en su caso, del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025, para lo cual el C. María del Carmen Carrillo Gaytán, Presidenta Municipal solicita la autorización para que intervenga EL C. Gerardo Torres Ramírez, Tesorero Municipal, para que haga saber al pleno el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, Plantilla de Personal, Tabulador de sueldos y programa anual de obra pública, haciendo mención de que el presupuesto de egresos se integra con la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especifica de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 111, 112, 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 2º, 3º, 40 inciso c) fracciones I y IV , 64, 73 fracciones III, V, VI, y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado B: Ámbito Municipal, Artículos 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Ley de Disciplina Financiera y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

El proyecto de Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el ejercicio 2025, se presenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de Ingresos;
- Presupuesto de Egresos;
- Estructura Programática Presupuestaria a nivel de UPP, UR, PG, SP y partida;
- Clasificación Administrativa del Gasto;
- Clasificación Funcional del Gasto;
- Clasificación Programática;
- Clasificación Económica del Gasto

Presidente Municipal
 Gerardo Torres Ramírez

**MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025**

F.F	C R I				CONCEPTOS DE INGRESOS	CRI NUEVO URECHO 2025		
	R	T	CL	CO		DETALLE	SUMA	TOTAL
1					NO ETIQUETADO			1,524,057
11					RECURSOS FISCALES			1,524,057
11	1	0	0	0	0	IMPUESTOS.		736,326
11	1	1	0	0	0	Impuestos Sobre los Ingresos.	0	

SECRETARÍA
MUNICIPAL



SECRETARÍA
MUNICIPAL



2024-2027

2024-2027

11	1	1	0	1	0	0	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	0	
11	1	1	0	2	0	0	Impuesto sobre espectáculos públicos	0	
11	1	2	0	0	0	0	Impuestos Sobre el Patrimonio.	632,580	
11	1	2	0	1	0	0	Impuesto predial.	632,580	
11	1	2	0	1	0	1	Impuesto predial urbano	542,759	
11	1	2	0	1	0	2	Impuesto predial rústico	89,821	
11	1	2	0	1	0	3	Impuesto predial ejidal y comunal	0	
11	1	2	0	2	0	0	Impuesto sobre lotes baldíos, sin bardear o falta de banquetas	0	
11	1	3	0	0	0	0	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.	9,927	
11	1	3	0	3	0	0	Impuesto sobre adquisición de inmuebles	9,927	
11	1	7	0	0	0	0	Accesorios de Impuestos.	93,819	
11	1	7	0	2	0	0	Recargos de impuestos municipales	32,365	
11	1	7	0	4	0	0	Multas y/o sanciones de impuestos municipales	61,455	
11	1	7	0	6	0	0	Honorarios y gastos de ejecución de impuestos municipales	0	
11	1	7	0	8	0	0	Actualizaciones de impuestos municipales	0	
11	1	8	0	0	0	0	Otros Impuestos.	0	
11	1	8	0	1	0	0	Otros impuestos	0	
11	1	9	0	0	0	0	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	
11	1	9	0	1	0	0	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	
11	3	0	0	0	0	0	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.		0
11	3	1	0	0	0	0	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.	0	
11	3	1	0	1	0	0	De aumento de valor y mejoría específica de la propiedad	0	
11	3	1	0	2	0	0	De la aportación para mejoras	0	
11	3	9	0	0	0	0	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	
11	3	9	0	1	0	0	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0	
11	4	0	0	0	0	0	DERECHOS.		711,844
11	4	1	0	0	0	0	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.	22,133	
11	4	1	0	1	0	0	Por ocupación de la vía pública y servicios de mercados	22,133	
11	4	3	0	0	0	0	Derechos por Prestación de Servicios.	505,702	
11	4	3	0	2	0	0	Derechos por la Prestación de Servicios Municipales.	505,702	
11	4	3	0	2	0	1	Por servicios de alumbrado público	403,249	

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and text: LESM, and other illegible signatures]



SECRETARÍA
MUNICIPAL



SECRETARÍA

MUNICIPAL
2024-2027



MUNICIPAL
2024-2027



11	4	3	0	2	0	2	Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento	75,962		
11	4	3	0	2	0	3	Por servicio de panteones	5,920		
11	4	3	0	2	0	4	Por servicio de rastro	19,106		
11	4	3	0	2	0	5	Por servicios de control canino	0		
11	4	3	0	2	0	6	Por reparación en la vía pública	0		
11	4	3	0	2	0	7	Por servicios de protección civil	1,466		
11	4	3	0	2	0	8	Por servicios de parques y jardines	0		
11	4	3	0	2	0	9	Por servicios de tránsito y vialidad	0		
11	4	3	0	2	1	0	Por servicios de vigilancia	0		
11	4	3	0	2	1	1	Por servicios de catastro	0		
11	4	3	0	2	1	2	Por servicios oficiales diversos	0		
11	4	4	0	0	0	0	Otros Derechos.		184,008	
11	4	4	0	2	0	0	Otros Derechos Municipales.		184,008	
11	4	4	0	2	0	1	Por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos	154,597		
11	4	4	0	2	0	2	Por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación de anuncios publicitarios	0		
11	4	4	0	2	0	3	Por alineamiento de fincas urbanas o rústicas	0		
11	4	4	0	2	0	4	Por licencias de construcción, remodelación, reparación o restauración de fincas	2,724		
11	4	4	0	2	0	5	Por numeración oficial de fincas urbanas	1,947		
11	4	4	0	2	0	6	Por expedición de certificados, títulos, copias de documentos y legalización de firmas	11,591		
11	4	4	0	2	0	7	Por registro de señales, marcas de herrar y refrendo de patentes	0		
11	4	4	0	2	0	8	Por servicios urbanísticos	13,150		
11	4	4	0	2	0	9	Por servicios de aseo público	0		
11	4	4	0	2	1	0	Por servicios de administración ambiental	0		
11	4	4	0	2	1	1	Por inscripción a padrones.	0		
11	4	4	0	2	1	2	Por acceso a museos.	0		
11	4	4	0	2	1	3	Derechos Diversos	0		
11	4	5	0	0	0	0	Accesorios de Derechos.			0
11	4	5	0	2	0	0	Recargos de derechos municipales	0		
11	4	5	0	4	0	0	Multas y/o sanciones de derechos municipales	0		
11	4	5	0	6	0	0	Honorarios y gastos de ejecución de derechos municipales	0		
11	4	5	0	8	0	0	Actualizaciones de derechos municipales	0		
11	4	9	0	0	0	0	Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.			0
11	4	9	0	1	0	0	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	5	0	0	0	0	0	PRODUCTOS.			2,515

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SECRETARÍA



SECRETARÍA

MUNICIPAL



2024-2027



2024-2027



11	5	1	0	0	0	0	0	0	0	Productos de Tipo Corriente.		2,515	
11	5	1	0	1	0	0	0	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles no sujetos a registro	0		
11	5	1	0	2	0	0	0	0	0	Por los servicios que no corresponden a funciones de derecho público	0		
11	5	1	0	3	0	0	0	0	0	Otros productos de tipo corriente	0		
11	5	1	0	4	0	0	0	0	0	Accesorios de Productos	0		
11	5	1	0	5	0	0	0	0	0	Rendimientos de capital	2,515		
11	5	9	0	0	0	0	0	0	0	Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	5	9	0	1	0	0	0	0	0	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	6	0	0	0	0	0	0	0	0	APROVECHAMIENTOS.			73,372
11	6	1	0	0	0	0	0	0	0	Aprovechamientos.		73,372	
11	6	1	0	5	0	0	0	0	0	Multas por infracciones a otras disposiciones municipales no fiscales	0		
11	6	1	0	6	0	0	0	0	0	Multas por faltas a la reglamentación municipal	18,270		
11	6	1	1	0	0	0	0	0	0	Multas emitidas por organismos paramunicipales	0		
11	6	1	1	1	0	0	0	0	0	Reintegros	0		
11	6	1	1	2	0	0	0	0	0	Donativos	55,102		
11	6	1	1	3	0	0	0	0	0	Indemnizaciones	0		
11	6	1	1	4	0	0	0	0	0	Fianzas efectivas	0		
11	6	1	1	7	0	0	0	0	0	Recuperaciones de costos	0		
11	6	1	1	8	0	0	0	0	0	Intervención de espectáculos públicos	0		
11	6	1	2	1	0	0	0	0	0	Incentivos por administración de impuestos y derechos municipales coordinados y sus accesorios.	0		
11	6	1	2	4	0	0	0	0	0	Incentivos por actos de fiscalización concurrentes con el municipio	0		
11	6	1	2	6	0	0	0	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Estado	0		
11	6	1	2	7	0	0	0	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Municipio	0		
11	6	1	2	9	0	0	0	0	0	Otros Aprovechamientos	0		
11	6	2	0	0	0	0	0	0	0	Aprovechamientos Patrimoniales.		0	
11	6	2	0	1	0	0	0	0	0	Recuperación de patrimonio por liquidación de fideicomisos	0		
11	6	2	0	2	0	0	0	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes muebles	0		
11	6	2	0	3	0	0	0	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles	0		
11	6	2	0	4	0	0	0	0	0	Intereses de valores, créditos y bonos	0		
11	6	2	0	5	0	0	0	0	0	Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	0		
11	6	2	0	6	0	0	0	0	0	Utilidades	0		
11	6	2	0	7	0	0	0	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles inventariables o sujetos a registro	0		
11	6	3	0	0	0	0	0	0	0	Accesorios de Aprovechamientos.		0	
11	6	3	0	1	0	0	0	0	0	Honorarios y gastos de ejecución diferentes de contribuciones propias	0		

Handwritten mark

Handwritten signature

LES M

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

SECRETARÍA

MUNICIPAL



SECRETARÍA



MUNICIPAL
2024-2027



2024-2027



11	6	3	0	2	0	0	0	Recargos diferentes de contribuciones propias	0			
11	6	9	0	0	0	0	0	Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0		
11	6	9	0	1	0	0	0	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0			
14	INGRESOS PROPIOS										0	
14	7	0	0	0	0	0	0	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.		0		
14	7	1	0	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.		0		
14	7	1	0	2	0	0	0	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.		0		
14	7	1	0	2	0	2	2	Ingresos por ventas de bienes y servicios de Organismos Descentralizados	0			
14	7	2	0	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.		0		
14	7	2	0	2	0	0	0	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central municipal	0			
14	7	3	0	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0		
14	7	3	0	2	0	0	0	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados municipales	0			
14	7	3	0	4	0	0	0	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales del municipio	0			
14	7	9	0	0	0	0	0	Otros Ingresos.		0		
14	7	9	0	1	0	0	0	Otros ingresos	0			
8	0	0	0	0	0	0	0	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.			58,780,236	
1	NO ETIQUETADO											31,111,332
15	RECURSOS FEDERALES											31,068,171
15	8	1	0	0	0	0	0	Participaciones.		31,068,171		
15	8	1	0	1	0	0	0	Participaciones en Recursos de la Federación.		31,068,171		
15	8	1	0	1	0	1	1	Fondo General de Participaciones	20,789,299			
15	8	1	0	1	0	2	2	Fondo de Fomento Municipal	5,659,662			
15	8	1	0	1	0	3	3	Participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que se entere a la Federación por el salario	1,754,088			
15	8	1	0	1	0	4	4	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	63,359			
15	8	1	0	1	0	5	5	Participaciones Específicas en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	504,107			
15	8	1	0	1	0	6	6	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	310,724			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LESM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIA
MUNICIPAL



SECRETARIA

SECRETARIA



SECRETARÍA



SECRETARÍA
MUNICIPAL



MUNICIPAL
2024-2027



2024-2027



12	0	0	0	0	0	0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			0
12	0	3	0	0	0	0	Financiamiento Interno		0	
12	0	3	0	1	0	0	Financiamiento Interno	0		
TOTAL INGRESOS								60,304,292	60,304,292	60,304,292

[Handwritten signature]

**MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACAN
RESUMEN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 CLASIFICACION ADMINISTRATIVA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	%
PRESIDENCIA	2,221,378.06	3.68
SECRETARIA	3,824,109.44	6.34
SINDICATURA	1,176,507.79	1.95
TESORERIA	1,927,983.23	3.20
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	21,636,079.71	35.88
OFICIALIA MAYOR	9,307,734.30	15.43
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	7,777,259.71	12.90
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1,056,759.09	1.75
REGIDORES	2,676,275.45	4.44
CONTRALORIA	1,106,551.75	1.83
DIRECCION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS	2,335,132.44	3.87
DIRECCION DIF MUNICIPAL	2,923,388.59	4.85
COORD. DES. SOCIAL, EDUCACION CULTURA Y DEPORTES	2,335,132.44	3.87
TOTAL	60,304,292.00	100

[Vertical handwritten notes and signatures]
L E S M
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPITULO DE GASTO							TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	SUBSIDIOS	INVERSION EN BIENES	INVERSION EN OBRA PUBLICA		
PRESIDENCIA	1,406,279.26	524,000.00	291,098.81	-	-	-	2,221,378.06	
SECRETARIA	1,614,534.55	326,000.00	1,868,574.88	-	15,000.00	-	3,824,109.44	
SINDICATURA	911,391.13	124,000.00	141,116.65	-	-	-	1,176,507.79	
TESORERIA	1,437,806.65	130,000.00	360,176.59	-	-	-	1,927,983.23	

SECRETARÍA



SECRETARÍA
MUNICIPAL



MONICENTE
2024-2027



2024-2027



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,825,834.56	602,500.00	347,860.16		25,000.00	18,834,885.00	21,636,079.71
OFICIALIA MAYOR	4,865,725.09	1,696,000.00	2,731,009.21		15,000.00		9,307,734.30
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,798,615.05	1,254,500.00	724,144.66		-		7,777,259.71
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	768,526.60	252,000.00	36,232.49				1,056,759.09
REGIDORES	2,408,730.44	186,000.00	81,545.01		-		2,676,275.45
CONTRALORIA	1,018,362.03	41,200.00	46,989.72				1,106,551.75
DIRECCION DESARROLLO RURAL	799,515.14	74,700.00	135,917.30	1,325,000.00			2,335,132.44
DIRECCION DIF MUNICIPAL	1,636,502.95	248,000.00	282,885.65	756,000.00	-		2,923,388.59
DES. SOCIAL	799,515.14	74,700.00	135,917.30	1,325,000.00			2,335,132.44
TOTAL	25,291,338.59	5,533,600.00	7,183,468.42	3,406,000.00	55,000.00	18,834,885.00	60,304,292.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
L.F.S.M. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Profronteras *[Handwritten signature]*

PRESUPUESTO 2025, CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

COG	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	25,291,338.59	41.94
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,533,600.00	9.18
SERVICIOS GENERALES	7,183,468.42	11.91
SUBSIDIOS	3,406,000.00	5.65
INVERSION EN BIENES	55,000.00	0.09
INVERSION EN OBRA PUBLICA	18,834,885.00	31.23
TOTAL	60,304,292.00	100

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Planeación Hacendaria.

Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias

Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir original del mismo, así como la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado al H. Congreso del estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

La tesorería municipal, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la ley general de contabilidad gubernamental y con la ley de planeación hacendaria, presupuesto, gasto público y contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Disciplina Financiera.

SECRETARÍA



SECRETARÍA
MUNICIPAL



MUNICIPAL
2024-2027



2024-2027

Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

Los recursos autorizados a las Unidades administrativas, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

De igual manera se informa de la plantilla de personal y tabulador de sueldos que se integra de 183 plazas ocupadas para el ejercicio fiscal 2025, como se indica a continuación:

MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACAN

TABULADOR DE SUELDOS 2025

CATEGORIA	PUESTO	No	PLAZA	SUELDO BASE
MNU010101	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	C	63,844.32
MNU010102	SINDICO MUNICIPAL	1	C	39,375.35
MNU010103	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	1	C	28,694.86
MNU010104	SECRETARIO MUNICIPAL	1	C	25,216.28
MNU010105	TESORERO MUNICIPAL	1	C	25,216.27
MNU010106	CORDINADOR DIRECTORES	1	C	25,216.28
MNU010107	DIRECTOR A	1	C	

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'LFSM' and 'Procurador del Municipio']

SECRETARÍA



SECRETARÍA



MUNICIPAL
2024-2027



MUNICIPAL
2024-2027



				25,216.27
MNU010108	REGIDOR	7	C	25,216.27
MNU010109	CONTRALOR MUNICIPAL	1	C	20,275.71
MNU010110	CONTADOR	1	C	20,275.71
MNU010111	COORDINADOR	1	C	20,275.71
MNU010112	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	C	19,497.04
MNU010113	ASESOR	1	C	18,176.26
MNU010114	DIRECTOR B	1	C	17,223.10
MNU010115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	C	17,210.01
MNU010116	JUEZ CIVICO	1	C	17,210.01
MNU010117	OFICIAL MAYOR	1	C	17,210.01
MNU010118	SUPERVISOR	2	C	17,210.02
MNU010119	JEFE DE OFICINA	1	C	17,210.01
MNU010120	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	C	17,210.01
MNU010121	SUBDIRECTOR	1	C	15,597.02
MNU010122	COMANDANTE	2	C	14,610.01
MNU010123	OPERADOR	2	C	14,455.49
MNU010124	SECRETARIO PARTICULAR	1	C	13,991.64
MNU010125	CORDINADOR A	1	C	13,419.80
MNU010126	AUXILIAR CONTABLE	1	C	13,246.43
MNU010127	DIRECTOR C	2	C	13,246.43
MNU010128	ADMINISTRATIVO	1	C	13,109.97
MNU010129	SECRETARIA A	2	C	13,109.97
MNU010130	JEFE DE GRUPO	2	C	12,213.34
MNU010131	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	C	12,041.93
MNU010132	ELEMENTO	21	C	11,229.60
MNU010133	FONTANERO	1	C	11,002.08

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'LFSM' and 'Pao In San Juan']



SECRETARIA



SECRETARIA

MUNICIPAL
2024-2027



MUNICIPAL
2024-2027



MNU010134	DENTISTA	1	C	10,558.51
MNU010135	PSICOLOGO DE EDUCACION ESPECIAL	1	C	10,558.51
MNU010136	DIRECTOR D	1	C	10,558.41
MNU010137	PARAMEDICO	3	C	10,452.06
MNU010138	CEREMONIAS	1	C	10,405.34
MNU010139	ASESOR JURIDICO	1	C	10,405.33
MNU010140	CAJERO	1	C	10,405.33
MNU010141	COMUNICACIÓN SOCIAL	1	C	10,405.34
MNU010142	ARCHIVO	1	C	9,806.92
MNU010143	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	5	C	9,520.40
MNU010144	BIBLIOTECARIA	1	C	9,329.93
MNU010145	COCINERA	2	C	9,329.68
MNU010146	AFANADORA	2	C	9,329.68
MNU010147	JEFE DE TENENCIA	1	C	8,668.73
MNU010148	CHOFER AMBULANCIA	1	C	8,185.11
MNU010149	ATENCION ECOLOGIA	1	C	8,185.11
MNU010150	ATENCION AL MIGRANTE	1	C	8,182.07
MNU010151	ELECTRICISTA	1	C	8,123.01
MNU010152	PSICOLOGA A	1	C	8,123.07
MNU010153	SECRETARIA B	5	C	7,712.13
MNU010154	CHOFER	1	C	7,314.41
MNU010155	MAESTRO MUNICIPAL	4	C	7,695.40
MNU010156	CHOFER CAMION A	2	C	7,314.41
MNU010157	JEFE DE TENENCIA	1	C	7,078.18
MNU010158	PROMOTOR DIF	3	C	7,071.86
MNU010159	VEEDOR	1	C	6,916.21
MNU010160	AUXILIAR DE	1	C	

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

SECRETARÍA



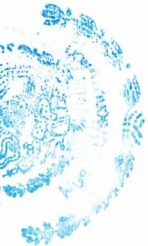
SECRETARÍA



MUNICIPAL
2024-2027



MUNICIPAL
2024-2027



	ELECTRISISTA			6,916.21
MNU010161	MENSAJERO	1	C	6,916.21
MNU010162	ENCARGADA DE AFANADORAS	1	C	6,916.21
MNU010163	SECRETARIA C	1	C	6,916.21
MNU010164	MEDICO	1	C	6,916.98
MNU010165	ENLACE CULTURA	1	C	6,300.80
MNU010166	CHOFER	1	C	6,300.80
MNU010167	ALBAÑIL	1	C	6,300.80
MNU010168	RECOLECTOR DE BASURA	9	C	6,300.80
MNU010169	GUARDA BASURERO	1	C	6,300.80
MNU010170	CHOFER A	2	C	6,300.80
MNU010171	JARDINERO A	2	C	5,755.49
MNU010172	AUXILIAR DE FONTANERO	1	C	5,755.50
MNU010173	AUXILIAR MAESTRA MUNICIPAL	1	C	5,627.08
MNU010174	ESTANCIA DEL ADULTO MAYOR	2	C	4,693.67
MNU010175	JARDINERO B	3	C	4,693.59
MNU010176	AFANADORA A	2	C	4,693.59
MNU010177	JARDINERO B	2	C	4,693.59
MNU010178	BODEGUERO	1	C	4,693.59
MNU010179	CORDINADOR DE DEPORTES	1	C	4,693.59
MNU010180	INSTRUCTOR DE ZUMBA	1	C	3,743.38
MNU010181	AFANADORA B	30	C	3,240.28
MNU010182	MANTENIMIENTO	1	C	3,240.28
MNU010183	PANTEONERO	3	C	3,240.28
MNU010184	VELADOR	2	C	3,240.28
MNU010185	ADMINISTRATIVO	1	C	3,240.28
TOTAL, PLAZAS		183		

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name JESM]

SECRETARÍA



5054-5073

SECRETARÍA





Para el ejercicio fiscal 2025, no se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública

De los recursos federales transferidos al Municipio

Las ministraciones de recursos federales, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

FONDO	ASIGNACION PRESUPUESTAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	12,826,291.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	8,834,0196.00
Total	\$ 21,660,310.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se propone ejercer de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

Para los efectos de la ejecución del presupuesto, los montos máximos y límites para la adquisición de bienes y servicios se determinarán a través de las sesiones del comité de obra pública y adquisiciones

En forma similar a las obras públicas el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus unidades administrativas, mediante la aprobación de los montos y rangos para la contratación de obra pública en sus diferentes modalidades: Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública

Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las unidades administrativas, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Los excedentes de ingresos derivados de los conceptos incluidos en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2025, que de manera trimestral informe la tesorería municipal, serán integrados al presupuesto de egresos municipal, en el siguiente trimestre, siendo opcional el periodo de registro para el último trimestre.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LF5M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

pool 2024-2027 de 11/20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA



SECRETARÍA



Los recursos a que se refiere el párrafo anterior deberán destinarse a gasto de capital o acciones que se deriven del plan municipal de desarrollo 2025-2027,

Los recursos económicos que se obtengan de la gestión gubernamental con otras instancias de gobierno, serán incorporados al presupuesto de egresos municipal, causando ampliación del mismo y se destinarán estrictamente con los conceptos acordados, en el clausulado o anexos del convenio correspondiente.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por el consejo nacional de armonización contable, la aplicación de los recursos para el ejercicio fiscal 2025, se clasifican en programas, subprogramas y proyectos, estos serán el referente para la evaluación del presupuesto basado en resultados.

La honestidad, orden, eficiencia, transparencia, racionalidad, en la administración de los recursos, son los criterios para el ejercicio del presente presupuesto, por lo cual los titulares de las unidades administrativas y subalternos, serán los responsables de su ejecución, debiendo cumplir estrictamente estos preceptos.

Sera causa de responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas y subalternos, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones del presupuesto aprobado.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia, y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, proyectos y acciones, conforme a lo dispuesto en el presente presupuesto.

A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de presupuesto de egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

El programa financiero del municipio, estará vinculado a la calendarización de las obras y acciones incluidas en este presupuesto.

La contraloría municipal de acuerdo a sus atribuciones estará a cargo del control y evaluación del ejercicio del presupuesto de egresos municipal. Por lo que las unidades administrativas deberán sujetarse al cumplimiento de la normatividad vigente, para el ejercicio de los recursos públicos. Efectuando el seguimiento, evaluación y control ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente que tienen las entidades fiscalizadoras del Estado y la Federación.

ACUERDO 68: Después de haber revisado la información presentada por la C. Gerardo Torres Ramírez, Tesorero Municipal, respecto al presupuesto de ingresos, egresos plantilla, tabulador de sueldos programa operativo anual de obra pública, para el ejercicio fiscal 2025, de los recursos provenientes de los ingresos propios, participaciones federales del ramo 28, aportaciones federales del ramo 33 y convenios, las comisiones que integran el Ayuntamiento, determinan por unanimidad que existen elementos suficientes para aprobar el contenido de los documentos de referencia, para el ejercicio fiscal 2025, manifestándolo en la forma acostumbrada, votando a favor, por lo que se instruye al secretario del Ayuntamiento proceda a la inmediata publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
L.F.S.M.
Padilla
M. Sánchez
Padilla

SECRETARIA



SECRETARIA



MUNICIPAL
2024-2027



MUNICIPAL
2024-2027



5.- En este punto la C. María del Carmen Carrillo Gaytán, presidente Municipal de Nuevo Urecho, Michoacán, toma la palabra ante el Honorable Ayuntamiento solicitando la aprobación del Programa Operativo Anual de Obra Pública 2025 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM 2025), se adjunta Anexo de la propuesta del POA, una vez revisado y valorado por los presentes SE AUTORIZAN por unanimidad.-----

ACUERDO 69: Después de haber revisado la información presentada por la C. María del Carmen Carrillo Gaytán, Presidenta Municipal, respecto al programa operativo anual de obra pública, para el ejercicio fiscal 2025, de los recursos provenientes de los ingresos propios, participaciones federales del ramo 28, aportaciones federales del ramo 33 y convenios, las comisiones que integran el Ayuntamiento, determinan por unanimidad que existen elementos suficientes para aprobar el contenido de los documentos de referencia, para el ejercicio fiscal 2025, manifestándolo en la forma acostumbrada, votando a favor, por lo que se instruye a la secretaria del Ayuntamiento proceda a la inmediata publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.-----

6.- **ASUNTOS GENERALES.**— En este punto del orden del día el secretario municipal el Arq. Milton Vieyra Flores, por órdenes de la presidenta, manifiesta si existe algún asunto o tema que exponer por algún integrante del cabildo en esta Sesión Ordinaria, lo haga levantando la mano únicamente los que tengan asuntos o temas a tratar.

El Secretario Municipal el Arq. Milton Vieyra Flores, informa a la presidenta, que no existen más puntos que tratar y desahogar por los integrantes de este H. Ayuntamiento.-----

7.- Habiendo sido agotados los puntos del Orden del día, la Presidenta Constitucional la C. María del Carmen Carrillo Gaytán prosiguió a dar por terminada la presente sesión ordinaria siendo las 13 (trece) horas con 35 (treinta y cinco) minutos del día 27 (veinte y siete) de diciembre del año 2024 levantándose y firmando la presente acta, para su legal y debida constancia y al calce los que en ella intervinieron DOY FE.-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including 'L.F.S.M.' and 'Antonio Quiroga']

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NUEVO URECHO
PARA EL PERIODO 2024-2027

SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027

C. María Carmen Carrillo Gaytán.
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL

L.E.P. Francisco Javier Gómez Torres
SÍNDICO CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA



SECRETARÍA



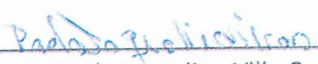
MUNICIPAL
2024-2027



MUNICIPAL
2024-2027



REGIDORES:


C. Paola Jaqueline Villa Osornio.


C. Absalón Ruiz Almonte.


C. Héctor Manuel Peñaloza Huerta.


C. Susana Magaña Castro.


C. María Daría Díaz Camacho.


C. Luis Eduardo Sánchez Morales.


C. Everardo Correa Ramírez.

SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.


Arq. Milton Vieyra Flores.


SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027



SECRETARÍA



SECRETARÍA



3034-3000

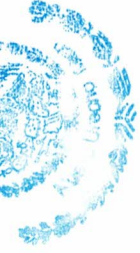
SECRETARÍA



3034-3000

SECRETARÍA





12	NUOVO URECHO	MEDIO	URB	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA LA GUARDALUPE EL HOYO DEL AIRE DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACAN.	CONTRATO (R)	150.00	6240	\$	700,000.00	0.00	0.00	\$	700,000.00	0.00	0.00
13	VILLA ERENDRERA (EL TRES)	MEDIO	URB	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD DE VILLA ERENDRERA (EL TRES) MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACAN.	ADMINISTRACION DIRECTA	1300.00	708	\$	1,000,000.00	0.00	0.00	\$	900,000.00	0.00	150,000.00
14	EL CALVARIO	MEDIO	URB	PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD DE EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO MICHOACAN.	ADMINISTRACION DIRECTA	481.95	447	\$	361,363.60	0.00	0.00	\$	300,000.00	0.00	61,363.60
15	LOS OTATES/VILLA ERENDRERA	MEDIO	URB	PROGRAMA ELECTROFIFICACIONES EN LAS LOCALIDADES DE LOS OTATES Y VILLA ERENDRERA DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACAN.	CONTRATO (AD)	100.00	55	\$	200,377.00	0.00	0.00	\$	200,377.00	0.00	0.00
16	LOS OTATES	MEDIO	URB	CONSTRUCCION DE ANDADOR EN LA CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE LOS OTATES, MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACAN.	ADMINISTRACION DIRECTA	100.00	749	\$	300,000.00	0.00	0.00	\$	300,000.00	0.00	0.00
17	VARIAS	MEDIO	URB	PROGRAMA DE PLETAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACAN.	ADMINISTRACION DIRECTA	14400.00	588	\$	300,000.00	300,000.00	0.00	\$	0.00	0.00	0.00
18	NUOVO URECHO	BAJO	URB	REHABILITACION DE LA CARRETERA GARIBEL ZAMORA/DR. MIGUEL SILVA EN EL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACAN.	CONVENIO OBRA REGIONAL	30.00	8240	\$	7,672,168.00	0.00	1,819,384.00	\$	0.00	0.00	5,852,784.00
19	LA BERICA	MEDIO	URB	REHABILITACION DEL BOULEVARD LAZARO CARDENAS DE LA LOCALIDAD DE EL CALVARIO, MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACAN.	CONTRATO (R)	1273	1273	\$	4,189,210.00	0.00	4,189,210.00	\$	0.00	0.00	0.00

TOTAL	\$	14,233,119.60	\$	300,000.00	\$	6,009,568.00	\$	11,400,377.00	\$	6,864,147.60
TOTAL	(13)	(10)	(15)	(19)	(19)	(19)				

[Handwritten signatures and notes]

Proceso de liquidación

M. Sc. Juan C. [Signature]

[Signature]

EL SUSCRITO ARQ. MILTON VIEYRA FLORES; SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN DE OCAMPO. **CERTIFICA:** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS FUERON FIELMENTE TOMADAS DE SU ORIGINAL QUE TUVE A MI VISTA Y QUE CONSTA DE 19 (DIECINUEVE) FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO CORRESPONDIENTE A "EVIDENCIA DOCUMENTAL".-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 69, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO A LOS 26 (VEINTISEIS) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2026 (DOS MIL VEINTISEIS). **DOY FE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
ARQ. MILTON VIEYRA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO